	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-SGE-128
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN	TRD: 1141.13

DA-684

RESOLUCIÓN No. 684
Septiembre 25 de 2015

“POR LA CUAL SE CREA Y SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL – PGD DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA”

El alcalde de la administración central del municipio de Palmira valle del cauca en uso de las facultades que le confieren la Ley General de Archivos 594 de 2000 y el artículo 19 del Acuerdo 07 de 1994 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 establece que las Entidades Públicas deberán elaborar Programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el Decreto 2609 de 2012, reglamento el título V de la Ley 594 de 2000, y parcialmente los artículos 58 y 589 de la Ley 1437 de 2011 y dicto otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional”. Señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.


Que el artículo 44 del Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, señala que el Programa de Gestión Documental en desarrollo de la Ley 1712 de 2014, es el Plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.


Que mediante el Decreto 086 del 11 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea el comité interno de Archivo del Municipio de Palmira”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Gestión Documental (PGD) para el Municipio de Palmira.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co código Postal 763533	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-SGE-128
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN	TRD: 1141.13


ARTICULO SEGUNDO: El PGD será aplicado por todos los funcionarios y contratistas de la Alcaldía de Palmira.

ARTICULO TERCERO: Publíquese, el Programa de Gestión Documental en la página WEB y en la intranet de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira –Valle- a los 25 días del mes de Septiembre de dos mil quince (2015).


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

Redactó: Ing. Isabel Cristina Cruz, Gestión documental
Transcribió: Antonio Jose Ochoa Betancourt, Técnico Administrativo 1
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz, Secretario General